



PIENSA EN GRANDE

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 21.665

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

60 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MAYO 2018

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070001401	Mayo 28 de 2018	3	070001410	Mayo 28 de 2018	20
070001402	Mayo 28 de 2018	5	070001411	Mayo 28 de 2018	22
070001403	Mayo 28 de 2018	7	070001412	Mayo 28 de 2018	24
070001404	Mayo 28 de 2018	9	070001413	Mayo 28 de 2018	26
070001405	Mayo 28 de 2018	11	070001414	Mayo 29 de 2018	28
070001406	Mayo 28 de 2018	12	070001415	Mayo 29 de 2018	39
070001407	Mayo 28 de 2018	14	070001416	Mayo 29 de 2018	41
070001408	Mayo 28 de 2018	16	070001417	Mayo 30 de 2018	43
070001409	Mayo 28 de 2018	18	070001418	Mayo 30 de 2018	46



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001401

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * La educadora **LEDIS YANETH DORADO SALGADO**, identificada con cédula **43.417.285**, solicita sea aclarado el Decreto 2016070006483 del 22 de diciembre de 2016, por el cual fue Nombrada en Propiedad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Idiomas Extranjeros, Especialidad Educación Básica, como Docente del Nivel de Básica **Primaria** para el Centro Educativo Rural La Solita, Sede Centro Educativo Rural El Guadual del municipio de Campamento, plaza 0781100-001, por haber superado el período de prueba, e Inscrita en el Grado 2 Nivel Salarial A del Escalafón Nacional Docente, a partir del **10 de Enero de 2017**; petición que hace debido a que en el acto administrativo, fue registrado error en la fecha a partir de cuándo inician los Efectos Fiscales en el Nombramiento en Propiedad y la Inscripción en el Escalafón Nacional Docente, por lo cual se hace necesario aclarar dicho acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto 2016070006483 del 22 de diciembre de 2016, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Propiedad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la servidora docente **LEDIS YANETH DORADO SALGADO**, identificada con cédula **43.417.285**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Idiomas Extranjeros, Especialidad Educación Básica, como Docente del Nivel de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural La Solita, Sede Centro Educativo Rural El Guadual del municipio de Campamento, plaza 0781100-001, por haber superado el período de prueba, e Inscrita en el Grado 2 Nivel Salarial A del Escalafón Nacional Docente, a partir del **10 de Enero de 2017**; en el sentido que la fecha a partir de la cual inician los efectos fiscales en el Nombramiento en Propiedad y la Inscripción en el Escalafón Nacional Docente es a partir del **2 DE ENERO DE 2017**, y no como quedó expresado allí.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**


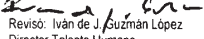

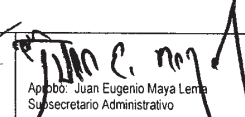
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Calmenza Castaño Santa Mayo 23 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001402

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca un Acto Administrativo de Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El señor **WILSON BOSCO MARIN FRANCO**, identificado con Cédula **98.713.454**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, informa que para el nombramiento en periodo de prueba, escogió en audiencia pública la plaza que venía ocupando en la Institución Educativa Rural Porcesito, Sede Institución Educativa Rural Porcesito del municipio de Santo Domingo, para desempeñarse como Docente de Aula, área de Matemáticas, en reemplazo de Gabriel Jaime Álvarez, identificado con Cédula 98.527.272, a quien se le terminó el nombramiento provisional, en tanto, el Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, que lo Nombró en Período de Prueba, se hace necesario aclararlo, según lo expresado por el señor Marín Franco.

En tanto, la señora María Nora Arroyave Zapata, Rectora de la Institución Educativa Rural Porcesito, mediante comunicación escrita, solicita sea aclarado que la plaza la venía ocupando el mismo docente Marín Franco, y no el servidor docente Gabriel Jaime Álvarez, quien se desempeña en el área de Tecnología e Informática; por lo tanto, se hace necesario Revocar parcialmente el acto administrativo que terminó el nombramiento provisional al educador Gabriel Jaime Álvarez y darle continuidad sin interrupción laboral en la plaza que viene ocupando.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, **WILSON BOSCO MARIN FRANCO**, identificado con Cédula **98.713.454**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Porcesito, Sede Institución Educativa Rural Porcesito del municipio de Santo Domingo; en el sentido que el educador Marín Franco eligió en audiencia pública la plaza de la **Institución Educativa Rural Porcesito, Sede Institución Educativa Rural Porcesito del municipio de Santo Domingo**, la cual venía ocupando, y no como se dijo en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue terminado el Nombramiento provisional, al Servidor Docente **GABRIEL JAIME ÁLVAREZ**, identificado con Cédula **98.527.272**, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa Rural Porcesito, Sede Institución Educativa Rural Porcesito del municipio de Santo Domingo, y darle continuidad sin interrupción laboral en la misma **Institución Educativa como Decente de Aula, área de Tecnología e Informática**, según lo expuesto en la parte motiva.


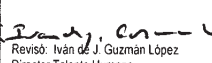


ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO : Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Camacho Castaño Santa Mayo 15 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001403

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación del nombramiento provisional de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita Radicado 2018010174343 del 4 de mayo de 2018, el señor **JUAN PABLO GUERRA LOPERA**, identificado con Cédula **1.152.691.957**, Historiador, quien fue Nombrado en Período de Prueba por Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, en reemplazo de Amparo de María Soto Varela, con Cédula 43.456.437, a quien se le terminó el nombramiento provisional, solicita sea reubicado en una Institución Educativa que cumpla las expectativas de acuerdo a lo propuesto en la Audiencia Pública cuando eligió la plaza del municipio de Sonsón, convencido de que la ubicación del establecimiento educativo le permitiría continuar con sus estudios en la ciudad de Medellín, ya que la plaza ofertada no está en la zona urbana, distante de la zona rural para atender la Postprimaria.

En tanto, el señor Carlos Alberto Toro Giraldo, Rector de la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, en certificación del 30 de abril de 2018, enviada por correo electrónico, confirma que dio claridad de la situación de la plaza a ofertar en audiencia pública para el área de Ciencias Sociales, donde dice que son plazas ubicadas en Zona Rural en la modalidad de Postprimaria donde los docentes nombrados debían orientar todas las asignaturas.

En consecuencia, teniendo en cuenta que fue publicada la plaza del municipio de Sonsón con error en su ubicación, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente atender la situación del educador Guerra Lopera, dándole la posibilidad de iniciar el período de prueba en la Institución Educativa San Juan Bosco, Sede Liceo San Juan Bosco del municipio de Caicedo, teniendo en cuenta que fue publicada la plaza del municipio de Sonsón con error en su ubicación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Igualmente, por el mismo Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, fue terminado el nombramiento provisional, a **AMPARO DE MARIA SOTO VARELA**, identificada con Cédula **43.456.437**, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, Sede Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, siendo necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo de terminación de la provisionalidad y darle continuidad donde viene laborando.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001127 del 30 de Abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, el señor **JUAN PABLO GUERRA LOPERA**, identificado con Cédula **1.152.691.957**, Historiador, quien fue Nombrado en Período de Prueba por Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, en reemplazo de Amparo de María Soto Varela, con Cédula 43.456.437; en el sentido que el Educador Guerra Lopera pasa a ocupar en periodo de prueba la plaza de la **Institución Educativa San Juan Bosco, Sede Liceo San Juan Bosco del Municipio de Caicedo, en reemplazo de Sindy Aseneth Beltrán Díaz**, identificada con Cédula **22.606.749**, quien pasó a otra entidad territorial; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001127 del 30 de Abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **AMPARO DE MARIA SOTO VARELA**, identificada con Cédula **43.456.437**, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, Sede Institución Educativa Rosa María Henao Pavas del municipio de Sonsón, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Rosa María Henao Pavas, Sede Centro Educativo Rural Alto de Sabana del municipio de Sonsón, donde viene laborando, según lo expuesto en la parte motiva.


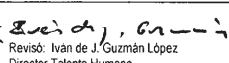
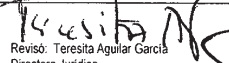

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Caphenza Castaño Santa Mayo 22 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001404

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca Acto Administrativo de Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* La Señora **JENNIFER SIERRA VELASQUEZ**, identificada con Cédula **1.020.442.362**, Normalista Superior con Énfasis en: Ciencias Sociales, fue Nombrada en Periodo de Prueba, quien eligió en audiencia pública la plaza de la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Institución Educativa Octavio Restrepo Calle del municipio de Giraldo, para desempeñarse como Docente de Aula, Básica Primaria, en tanto en el Decreto 2018070001225 del 10 de Mayo de 2018, que la ha nombrado en Período de Prueba, dio por terminado el nombramiento provisional a *María Eugenia Tamayo Úsuga*, con Cédula 32.143.353.

* En tanto, la plaza elegida por la Servidora Docente Jennifer Sierra Velásquez, se encontraba ocupada por **Johana Andrea Présiga Manco**, identificada con Cédula **1.041.176.476**, a quien se le termina el nombramiento provisional; al presentarse el error de terminarle el nombramiento por el mismo Decreto 2018070001225 del 10 de mayo de 2018, a **MARÍA EUGENIA TAMAYO ÚSUGA**, quien viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la misma Institución Educativa, es necesario aclarar que la Señora Sierra Velásquez llega a la plaza que venía ocupando Johana Andrea Présiga Manco, y Revocar parcialmente el acto administrativo que terminó el nombramiento a la docente **María Eugenia Tamayo Úsuga**, identificada con Cédula **32.143.353**, y darle continuidad sin interrupción laboral en la plaza que viene ocupando en propiedad.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de Mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Período de Prueba, **JENNIFER SIERRA VELASQUEZ**, identificada con Cédula **1.020.442.362**, Normalista Superior con Énfasis en: Ciencias Sociales, como Docente de Aula, Básica Primaria para la Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Institución Educativa Octavio Restrepo Calle del municipio de Giraldo, en reemplazo de *María Eugenia Tamayo Úsuga*, con Cédula 32.143.353; en el sentido que la Servidora Docente Sierra Velásquez va en reemplazo de **JOHANA ANDREA PRESIGA MANCO**, identificada con Cédula **1.041.176.476**, a quien se le termina el nombramiento provisional, y no como se dijo en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de Mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual dio por Terminado el Nombramiento a la Servidora Docente **MARÍA EUGENIA TAMAYO ÚSUGA**, identificada con Cédula **32.143.353**, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa, y darle continuidad sin interrupción laboral en la **Institución Educativa Luis Andrade Valderrama, Sede Institución Educativa Octavio Restrepo Calle del municipio de Giraldo** como Docente de Aula, Básica Primaria, cargo que viene ocupando en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.


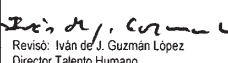

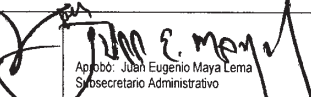
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO : Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Campaña Castaño Santa Mayo 16 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070001405

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Señor **OSMAN DE JESUS PALACIO RUA**, identificado con Cédula **3.551.705**, fue nombrado en Período de Prueba como Docente de Aula, Básica Primaria, con título de *Normalista Superior*, para la Institución Educativa Rural Porcesito, Sede Centro Educativo Rural Los Naranjos del municipio de Santo Domingo, en reemplazo de Carlos Andrés Agudelo Alzate, a quien se le terminó el nombramiento provisional; el señor Palacio Rúa, solicita sea tenido en cuenta el título de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas, que aportó para ser nombrado en período de prueba, y que fue omitido en el Decreto 2018070001225 del 10 de Mayo de 2018; por lo cual, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, según título adjunto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001225 del 10 de Mayo de 2018, acto administrativo por el cual fue Nombrado en Período de Prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el señor **OSMAN DE JESUS PALACIO RUA**, identificado con Cédula **3.551.705**, como Docente de Aula, Básica Primaria, con título de *Normalista Superior*, para la Institución Educativa Rural Porcesito, Sede Centro Educativo Rural Los Naranjos del municipio de Santo Domingo; en el sentido que el Título Académico correcto que el educador Palacio Rúa acredita es el de **Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas**, y no como fue expresado en el acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrera Castaño Santa Mayo 19 de 2018	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001406

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* La Servidora Docente **AURA MARIA CASTAÑO MARTINEZ**, identificada con Cédula **1.047.967.624**, mediante comunicación escrita del 27 de mayo, solicita sea Aclarado el Decreto 2018070001125 del 25 de abril de 2018, por el cual fue Concedida Vacancia Temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, para adelanta Período de Prueba en la misma entidad territorial, en el acto administrativo se dijo que viene como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Uvital, *Sede Centro Educativo Rural Requentadero* del municipio de Nariño, debido a que se registró error en la Sede a la cual está adscrita, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, según lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001125 del 25 de abril de 2018, acto administrativo por el cual le dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a la servidora docente **AURA MARIA CASTAÑO MARTINEZ**, identificada con Cédula **1.047.967.624**, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Uvital, *Sede Centro Educativo Rural Requentadero* del municipio de Nariño; en el sentido que la señora Castaño Martínez, viene como Docente del **Centro Educativo Rural Uvital, Sede Centro Educativo Rural Guamal del municipio de Nariño**, y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.







DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Castañaza Castaño Santa Mayo 21 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Egenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001407

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación del nombramiento provisional de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Comunicación escrita Radicado 2018010183415 del 10 de mayo de 2018, enviada por Julio César Uribe Espitia, Director de Educación del Municipio de Amagá, solicita sea aclarado el Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, por el cual fue Nombrado en Período de Prueba del señor **HERMER DE JESUS ALVAREZ YEPES**, identificado con Cédula **71.052.780**, Ingeniero Biológico, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Pueblito de Los Sánchez del municipio de Amagá, en reemplazo de *Luis Felipe Cadavid Chica*, identificado con Cédula 98.711.955, a quien se le termina el nombramiento provisional; debido a que fue registrado error en el nombre del educador que llegaba a reemplazar en dicha institución educativa, por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

* En tanto, por el mismo Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, fue terminado el nombramiento provisional, a **LUIS FELIPE CADAVID CHICA**, identificado con Cédula **98.711.955**, docente que actualmente se desempeña como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física en la Institución Educativa San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Pueblito de Los Sánchez del municipio de Amagá, siendo necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo de terminación de la provisionalidad y darle continuidad donde viene laborando.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, el señor **HERMER DE JESUS ALVAREZ YEPES**, identificado con Cédula **71.052.780**, Ingeniero Biológico, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Pueblito de Los Sánchez del municipio de Amagá, en reemplazo de *Luis Felipe Cadavid Chica*, identificado con Cédula 98.711.955; en el sentido que el Educador Álvarez Yepes va en reemplazo de **VEDKY SHIRLEY BARONA VILLAMIZAR**, identificada con Cédula **43.554.284**, quien pasó a otro establecimiento educativo; y no como se dijo en dicho acto administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001126 del 27 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **LUIS FELIPE CADAVID CHICA**, identificado con Cédula **98.711.955**, como Docente de Aula, área de Matemáticas en la Institución Educativa San Fernando, Sede Centro Educativo Rural Pueblito de Los Sánchez del municipio de Amagá, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Física en la Institución Educativa San Fernando, Sede Principal del municipio de Amagá, donde viene laborando por Traslado según Decreto Municipal 057 del 10 de mayo de 2018, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Mayo 22 de 2018	 Revisó: Iván de O. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001408

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca Acto Administrativo de Nombramiento Provisional a un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* La Señora **JACQUELINE RIVAS PEREA**, identificada con Cédula **54.259.724**, Licenciada en Inglés y Francés, informa que para el nombramiento en periodo de prueba, la servidora docente eligió en audiencia pública la plaza que venía ocupando en la Institución Educativa Escuela Normal Superior de San Roque, Sede Institución Educativa Escuela Normal Superior de San Roque del municipio de San Roque, para desempeñarse como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés, en tanto en el Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, que la ha nombrado en Período de Prueba, dio por terminado el nombramiento provisional a *Walter Yany Andrade Córdoba*, con Cédula 11.813.143.

Por lo cual, solicita sea aclarado que la plaza la venía ocupando la misma docente Rivas Perea, y no el servidor docente *Walter Yany Andrade Córdoba*, quien se desempeña en el área de Idioma Extranjero Inglés, siendo necesario Revocar parcialmente el acto administrativo que terminó el nombramiento provisional al educador Andrade Córdoba, y darle continuidad sin interrupción laboral en la plaza que viene ocupando.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, **JACQUELINE RIVAS PEREA**, identificada con Cédula **54.259.724**, Licenciada en Inglés y Francés, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero para la Institución Educativa Normal Superior de San Roque, Sede Institución Educativa Normal Superior de San Roque del municipio de San Roque, en reemplazo *Walter Yany Andrade Córdoba*, con Cédula 11.813.143; en el sentido que la educadora Rivas Perea eligió en audiencia pública la plaza que venía ocupando como Docente con vinculación Provisional en la **Institución Educativa Escuela Normal Superior de San Roque, Sede Institución Educativa Escuela Normal Superior de San Roque del municipio de San Roque**, y no como se dijo en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001125 del 26 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue terminado el Nombramiento provisional, al Servidor Docente **WALTER YANY ANDRADE CÓRDOBA**, identificado con Cédula **11.813.143**, como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés en la Institución Educativa Normal Superior de San Roque, Sede Institución Educativa Normal Superior de San Roque del municipio de San Roque, dándole continuidad sin interrupción laboral en la misma **Institución Educativa** como Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Inglés, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO : Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Calentiza Castaño Santa Mayo 16 de 2018	 Revisó: Ivan de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001409

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación del nombramiento provisional de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante Comunicación escrita del 8 de mayo enviada por la señora Gloria Marleny Cadavid Restrepo, Rectora de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros del municipio de San Pedro de los Milagros, solicita sea aclarado el Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, por el cual fue Nombrado en Período de Prueba del señor **JOHN FERNANDO MEJÍA BALBÍN**, identificado con Cédula **1.035.855.067**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros, Sede Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros del municipio de San Pedro de Los Milagros, en reemplazo de *Jaime Enrique Jaramillo Rodríguez*, con Cédula 4.829.657, a quien se le terminó el nombramiento provisional; debido a que fue registrado error en el nombre de la educadora que llegaba a reemplazar en dicha institución educativa, por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

* En tanto, por el mismo Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, fue terminado el nombramiento provisional, a **JAIME ENRIQUE JARAMILLO RODRÍGUEZ**, con Cédula **4.829.657**, docente que actualmente se desempeña como Docente de Aula, área de Educación Religiosa en la Institución Educativa Rural José María Obando del Municipio de Fredonia, siendo necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo de terminación de provisionalidad y darle continuidad donde viene laborando desde el mes de enero cuando fue trasladado.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba el señor **JOHN FERNANDO MEJÍA BALBÍN**, identificado con Cédula **1.035.855.067**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros, Sede Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros del municipio de San Pedro de Los Milagros, en reemplazo de *Jaime Enrique Jaramillo Rodríguez*, con Cédula 4.829.657, a quien se le terminó el nombramiento provisional; en el sentido que el Educador Mejía Blabín va en reemplazo de **MARIA CRUZANA GRANDA CORREA**, identificada con Cédula 32.553.307, a quien se le terminó el nombramiento provisional; y no como se dijo en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001127 del 30 de abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **JAIME ENRIQUE JARAMILLO RODRÍGUEZ**, con Cédula **4.829.657**, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros, Sede Escuela Normal Superior Señor de Los Milagros del municipio de San Pedro de Los Milagros, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Aula, área de Educación Religiosa en la Institución Educativa Rural José María Obando del Municipio de Fredonia, donde viene laborando; según lo expuesto en la parte motiva.



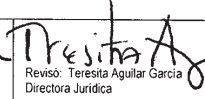
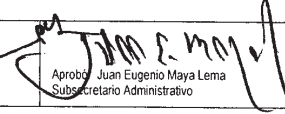
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrera Casañá Santa Mayo 19 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001410

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca un Acto Administrativo.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

*Por el Decreto 2015070001626 del 07 de mayo de 2015, se modificó la Planta de Cargos de Personal Docente y Directivos Docentes para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por el Decreto 2018070000519 del 19 de febrero del 2018 se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MONTERIA**, al señor **MARCELINO ANTONIO OYOLA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.046.829**, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Docente de Nivel Básica Secundaria, quien actualmente presta sus servicios Institución Educativa Rural La Concha en el municipio de Nechí, en el Grado "14" escalafón Nacional Docente, en cumplimiento a la Resolución N° 20172000066305 del 17 de noviembre del 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil, Ordena a la Secretaría de Educación del Municipio de Montería, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) Docente en esa entidad Territorial.

* Mediante oficio Radicado 2018010185942 del 15 de mayo del 2018, el señor **MARCELINO ANTONIO OYOLA MERCADO** solicita revocar el Decreto 2018070000519 19 de febrero del 2018, debido a que desiste del traslado, remite oficio Radicado 2018200266891 del 04 de mayo del 2018 la Comisión Nacional del Servicio Indica *"para el caso en concreto y tratándose de una situación propia de la administración de personal, como lo es el traslado a una institución educativa que se encuentra adscrita a la entidad nominadora, que en este caso es Montería, le corresponde elevar su solicitud a la entidad antes citada"*; y por medio del Decreto 0272 del 20 de marzo del 2018, la Alcaldía de Montería deja sin efecto el Decreto 0251 del 05 de marzo del 2018 por medio de cual se incorporó en la planta global de cargas de docente del municipio de Montería al señor **MARCELINO ANTONIO OYOLA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.046.829**, en la Institución Educativa **"CAÑO VIEJO PALOTAL"** en el área de Ciencias Naturales.

Por lo anterior, se revoca el traslado y se procede a la incorporación a la planta de cargos Docentes, tal y como se expresó en el convenio interadministrativo celebrado entre las entidades territoriales Municipio de Montería y el Departamento de Antioquia en el mes de febrero del 2018.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2018070000519 del 19 de febrero del 2018 por el cual se trasladó en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **MUNICIPIO DE MONTERIA**, al señor **MARCELINO ANTONIO OYOLA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.046.829**, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Docente de Nivel Básica Secundaria, quien actualmente presta sus servicios Institución Educativa Rural La Concha en el municipio de Nechí, en el Grado "14" escalafón Nacional Docente, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad al nombramiento en Propiedad en la Institución Educativa Rural La Concha en el municipio de Nechí, al señor **MARCELINO ANTONIO OYOLA MERCADO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.046.829**, Licenciado en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Docente de Nivel Básica Secundaria, en el Grado "14" escalafón Nacional Docente, sin solución de continuidad, debiendo aportar certificado de la prestación efectiva de labores en ese establecimiento educativo ante la oficina de nómina de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto en la hoja de vida de la Docente.

DEPARTAMENTAL
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

Proyectó: Vanessa Fuentes 21/05/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Aprobó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001411

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y Decreto Ley 1278 de 2002, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipio no Certificados de Antioquia.

NICOLE ANN RESTREPO BERRIO, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.039.448.990**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, quien actualmente está adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Lengua Castellana, en la Institución Educativa Chaparral del municipio de San Vicente Ferrer, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 2016070003098 del 23 de mayo del 2016, **Grado "2A"** en el Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida de la docente; y **NELSON ALONSO CARO TOBON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.876.686**, Licenciada en Español y Literatura, está actualmente adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Secundaria, Área de Lengua Castellana, en la Institución Educativa Gabriela Gómez Carvajal, nombrado (a) en Propiedad por Decreto 0360 del 28 de enero del 1994, **Grado "2C"** en el Escalafón Nacional Docente. Los (las) citados (a) docentes han presentado solicitud voluntaria de permuta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

* De conformidad con el parágrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el (la) **NICOLE ANN RESTREPO BERRIO**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar al (la) señor (a) **NELSON ALONSO CARO TOBON**, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Municipio de Medellín, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones a **NICOLE ANN RESTREPO BERRIO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.039.448.990**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana, **Grado "2A"** en el Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Gabriela Gómez Carvajal, en reemplazo de **NELSON ALONSO CARO TOBON**, quien pasa al Departamento de Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y Nombrar en propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **NELSON ALONSO CARO TOBON**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **70.876.686**, Licenciada en Español y Literatura, **Grado "2C"** en el Escalafón Nacional Docente, para la Institución Educativa Chaparral del municipio de San Vicente Ferrer, en reemplazo de **NICOLE ANN RESTREPO BERRIO**, quien pasa al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO TERCERO: El (la) docente **NELSON ALONSO CARO TOBON**, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

PARÁGRAFO: El (la) docente **NICOLE ANN RESTREPO BERRIO**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.


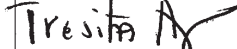
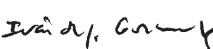
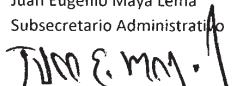
ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente **NELSON ALONSO CARO TOBON**, será incluido en la Nómina del Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO: Una vez posesionado (a) el (la) **NICOLE ANN RESTREPO BERRIO** en el Municipio de Medellín, será relevado de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida del mismo, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Municipio de Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de la Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh 01/03/2018 	Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica 	Revisó: Iván de Jesús Guzmán López Director Talento Humano 	Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo 
---	---	---	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001412

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se da por Terminado un Nombramiento Provisional, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Educador **HERNAN BUENO RIVERA**, identificado con Cédula **70.513.729**, quien viene vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Educación Artística - Música en la Institución Educativa San Luis, Sede E.U. Madre Laura del municipio de San Luis, plaza 6600000-084, se le debe dar por terminado el nombramiento provisional, debido a que en reunión del Consejo Académico de la Institución Educativa San Luis, fue aprobado el cambio del área de Educación Artística Música, para el área de Matemáticas, situación que obedeció a la necesidad de implementar la jornada única en la institución educativa.

* En tanto, para legalizar la situación laboral del educador Hernán Bueno Rivera, se hace necesario darle por terminado el nombramiento provisional, según lo establece la Constitución Política de Colombia, en el artículo 68, inciso tercero preceptúa: *"La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica."* ... La anterior norma constitucional fue desarrollada por la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, en los artículos que se transcriben a continuación:

*Artículo 117: el ejercicio de la profesión de educador corresponderá a la formación por él recibida."... y el Artículo 118. **Ejercicio de la Docencia por Otros Profesionales.** Por necesidades del servicio, quienes posean título expedido por las instituciones de educación superior, distinto al de profesional en educación o licenciado, podrán ejercer la docencia en la educación por niveles y grados, en el área de su especialidad o en un área afín. Estos profesionales podrán también ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, siempre y cuando acrediten estudios pedagógicos en el país o en el extranjero, en una facultad de educación o en otra unidad académica responsable de la formación de educadores, con una duración no menor de un año...*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos de Docentes y Directivos Docentes del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **HERNAN BUENO RIVERA**, identificado con Cédula **70.513.729**, quien viene vinculado en Provisionalidad, como Docente de Aula, área de Educación Artística - Música en la Institución Educativa San Luis, Sede E.U. Madre Laura del municipio de San Luis, plaza 6600000-084; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Mayo 21 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilera García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--	--



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001413

Fecha: 28/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación de Nombramiento de un Docente y le da continuidad sin solución de continuidad, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Consecuencia de los Nombramientos en Período de Prueba de los Docentes y Directivos Docentes del Concurso Público de Méritos, Convocatoria 340 de 2016 para el Departamento de Antioquia, se dio por Terminado el Nombramiento, al Servidor Docente **CARLOS ANDRES ACOSTA LLANO**, identificado con Cédula **71.210.478**, según Decreto 2018070001127 del 30 de Abril de 2018, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, Sede Institución Educativa Eduardo Fernández Botero del municipio de Amalfi; debido a que el Educador Acosta Llano, viene vinculado en propiedad, y por error fue terminado su nombramiento, es necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo de terminación y darle continuidad sin interrupción laboral donde viene laborando.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001127 del 30 de Abril de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento al Servidor Docente **CARLOS ANDRES ACOSTA LLANO**, identificado con Cédula **71.210.478** como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, Sede Institución Educativa Eduardo Fernández Botero del municipio de Amalfi, y darle continuidad sin interrupción laboral en la misma institución educativa; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


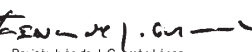

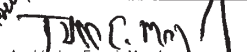
ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Mayo 21 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001414

Fecha: 29/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes, se da por Terminado unos Nombramientos Provisionales, Concede Vacancia Temporal a unos Docentes vinculados en Propiedad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante el Acuerdo No. CNSC -20162310000106 del 1 de julio de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos Plaza vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial.

* Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria ubicados en la entidad territorial certificada en educación **Departamento De Antioquia**, a través de la Convocatoria No. 340 de 2016.

* De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la CNSC - 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, en concordancia con el artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

* Superadas las etapas del concurso de méritos, La Comisión Nacional del Servicio Civil expidió lista de elegibles, donde en Audiencia Pública celebrada el **17 de Abril de 2018 y 19 de Abril de 2018**, a los concursantes de Aula, áreas de **IDIOMA EXTRANJERO INGLES y CIENCIAS SOCIALES**, se les Asignó Plaza, en cumplimiento de la Resolución 20162000006875 del 4 de marzo de 2016, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, Artículo 20, Literal G " Cuando un aspirante que se encuentra en lista de elegibles decida no escoger Institución Educativa, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignará una de las vacantes una vez los demás miembros de la lista hayan realizado su escogencia. En este caso se acudirá al orden de ubicación en la lista y al orden alfabético de las instituciones educativas disponibles que registre la necesidad del servicio".



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en período de prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó.

* El Período de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

* Los Docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

* Que dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en Propiedad regidos por el Decreto 1278 de 2002 por lo cual es necesario **Concederles Vacancia Temporal** mientras dura el Período de Prueba, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba".

* Habida consideración, consecuencia de los nombramientos en Período de Prueba de los Docentes del Concurso Público de Méritos, se hace necesario la Terminación de unos Nombramientos Provisionales en Plaza vacante definitiva a los educadores que venían ocupando las plazas que fueron elegidas en Audiencia Pública.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el Nombramiento Provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores que a continuación se relacionan, en los Establecimientos Educativos y Municipios que se detallan, según lo expuesto en la parte motiva.

CONSEC.	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO
1	BERROCAL MARTINEZ GLINDON AUGUSTO	11.003.588	I. E. R. Ascension Montoya De Torres	Colegio Ascencion Montoya De Torres	Anza	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
2	ROMAÑA PALACIOS JOSE CONCEPCION	11.807.723	I. E. Antonio Nariño	Colegio Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
3	MOSQUERA CUESTA HEBER	11.812.560	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
4	PALACIOS MARTINEZ JHON ALEXANDER	11.812.588	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
5	LEMUS BUENAÑOS HEGUEL	12.020.920	I. E. America	Colegio America	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
6	PALACIOS PALACIOS GLORIA HELENA	26.260.482	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
7	RODRIGUEZ BECERRA MARIA EUNICE	26.260.632	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. R. El Roblal	Briceno	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
8	MARTINEZ MORENO LUZ MERY	26.274.880	I. E. R. Buchado	I. E. R. Buchado	Vigia Del Fuerte	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
9	CORDOBA MENA YOANNY	35.545.754	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO
10	ANA GABRIELA PALACIOS PALACIOS	35.604.084	I. E. Valdivia	I. E. Valdivia	Valdivia	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
11	MENA MURILLO DARLIN YICELA	35.891.189	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
12	MENDEZ ARIAS ENAVILA ROSMARI	43.754.161	I. E. Aurelio Mejia	Colegio Aurelio Mejia	Caceres	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
13	MORENO RODRIGUEZ VIANNEY JOSEFA	54.252.413	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
14	CUESTA CORDOBA NILA	54.259.176	I. E. Antonio Nariño	Colegio Antonio Nariño	Puerto Berrio	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
15	IGLESIAS MIER YULEIVYS	1.050.918.541	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. El Chorrillo	Briceño	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
16	CORDOBA MORALES ROSA MILENA	1.077.432.917	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
17	HINESTROZA SANCHEZ EDWIN JOHAN	1.131.044.572	I. E. Anori	I. E. R. Amanda Posada	Anori	Docente de Aula, área de Idioma Extranjero Ingles
18	MUÑOZ CASTRO ANDRES MANUEL	10.886.677	I. E. Rafael Nuñez	Liceo Rafael Nuñez	Taraza	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
19	BLANDON RENTERIA NIMIO DE JESUS	11.793.903	I. E. Efe Gomez	Liceo Efe Gomez	Vegachi	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
20	PALACIOS CASAS NEREO	11.800.773	I. E. R. Alianza Para El Progreso	I. E. R. Alianza Para El Progreso	Vigia del Fuerte	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
21	MOYA MARTINEZ RAFAEL	11.807.018	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	C. E. R. Santa Barbara	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
22	BEJARANO PALACIOS JAYLER	11.812.862	I. E. Ignacio Yepes Yepes	Liceo Ignacio Yepes Yepes	Remedios	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
23	GAMBOA ANDRADE GUILLERMO	11.830.652	I. E. Pedro Nel Ospina	I. E. R. Pio X	Ituango	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
24	HERNANDEZ DIAZ JULIO JOSE	15.049.062	I. E. Jhon F. Kennedy	I. E. R. El Cinco	Vegachi	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
25	JIMENEZ AVILA LUZ STELLA	21.587.526	I. E. Rafael Nuñez	Liceo Rafael Nuñez	Taraza	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
26	TORREGLOSA PEREZ MARITZA ISABEL	21.587.970	I. E. Monseñor Gerardo Patiño	Liceo Caceres	Caceres	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
27	ORREGO MEJIA ALEXANDRA LILIANA	22.118.366	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C. E. R. Llano Montaña	Buritica	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
28	ANDOCILLA SUAREZ JEIMY SARAI	25.785.045	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
29	PEREZ LUNA FRANCIA HELENA	30.685.395	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
30	PINO DAVID MARIA NANCI	32.277.260	I. E. R. La Blanquita Del Murri	I. E. R. La Blanquita del Murri	Frontino	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
31	PINO DAVID CARMEN ALICIA	32.277.649	I. E. R. La Blanquita Del Murri	I. E. R. La Blanquita Del Murri	Frontino	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
32	PEREZ SOTO LILIANA PATRICIA	32.560.416	I. E. Monseñor Gerardo Patiño	Liceo Caceres	Caceres	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A TERMINAR LA PROVISIONALIDAD	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO
33	YURGAKY MOSQUERA MARLYN LUCETY	35.600.393	I. E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	I. E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
34	RENGIFO PALACIOS JAQUELIN	35.891.612	C. E. R. San Juancito	C. E. R. San Juancito	San Juan De Uraba	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
35	MEDRANO CORDOBA MARCIA ELOISA	54.253.256	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
36	VALENCIA GUDVAY YANNE LUCIA	54.253.493	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
37	MENA RENTERIA RUBIS DEL CARMEN	54.254.695	I. E. R. Buchado	I. E. R. Buchado	Vigia Del Fuerte	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
38	GONZALEZ LAMBERTINEZ LUIS EMILIO	70.521.015	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
39	ARANGO SANCHEZ MAURICIO	70.631.600	I. E. Luis Lopez De Mesa	I. E. R. La Bramadora	Guadalupe	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
40	ORTIZ FLOREZ CESAR ANDRES	71.369.609	I. E. R. La Sierra	I. E. R. La Sierra	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
41	PERDOMO CUETER ANASTACIO JABID	78.021.810	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
42	HEREDIA DONADO DAIRO JERONIMO	78.106.199	I. E. Anori	I. E. R. Amanda Posada	Anori	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
43	CUELLO ARCOS ELIECER ALFREDO	78.109.166	I. E. R. La Sierra	I. E. R. La Sierra	Puerto Nare	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
44	FLORIAN VERGARA SERGIO LUIS	98.714.106	I. E. Rafael Nuñez	Liceo Rafael Nuñez	Taraza	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
45	ANDOCILLA ARGEL ANA KARINA	1.003.043.636	I. E. R. Enrique Duran	C. E. R. Santiago Berrio	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
46	MARIN POSADA ANDRES FELIPE	1.027.887.222	I. E. Liborio Bataller	Colegio Liborio Bataller	Segovia	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
47	RODRIGUEZ GUERRA LUISA ALEJANDRA	1.035.914.065	I. E. R. Hermano Daniel	I. E. R. Hermano Daniel	Puerto Triunfo	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
48	GARCES LOPEZ NORA ISABEL	1.038.333.073	I. E. R. Nobogacita	I. E. R. Nobogacita	Frontino	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
49	CUESTA RENTERIA MARELBI	1.042.733.386	I. E. San Antonio De Padua	I. E. San Antonio De Padua	Vigia Del Fuerte	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
50	REYES ESPITIA EDER LUIS	1.067.903.333	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales
51	SALINAS CASTRO CARLOS ANDRES	1.129.568.700	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Aula, área de **IDIOMA EXTRANJERO INGLES**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONSEC	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	JUAN JOSE FERNANDEZ RESTREPO	8.359.082	Licenciado en Inglés	I. E. R. Abelardo Ochoa	I. E. R. Abelardo Ochoa	Salgar	Palacios Palacios Gloria Helena, a quien se termina el nombramiento provisional	26.260.482
2	JOHN EDISON HOYOS OROZCO	15.389.184	Licenciado en Lenguas Extranjeras	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Romaña Palacios Jose Concepcion, a quien se termina el nombramiento provisional	11.807.723
3	JORGE LUIS JARAMILLO DUARTRE	16.075.406	Licenciado en Lenguas Modernas	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Cordoba Mena Yoanny, a quien se termina el nombramiento provisional	35.545.754
4	JENNY HENAO	31.970.628	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Ingles	I.E. America	Colegio America	Puerto Berrio	Lemus Buenaños Heguel, a quien se termina el nombramiento provisional	12.020.920
5	ANA GABRIELA PALACIOS PALACIOS	35.604.084	Licenciada en Inglés y Francés	I. E. R. Buchado	I. E. R. Buchado	Vigia Del Fuerte	Martinez Moreno Luz Mery, a quien se termina el nombramiento provisional	26.274.880
6	CATERINE BORJA CHARLES	43.977.631	Licenciada en Lenguas Extranjeras	I. E. Agricola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Mena Murillo Darlin Yicela, a quien se termina el nombramiento provisional	35.891.189
7	CARMEN LUCIA LOPEZ BERROCAL	50.922.102	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Ingles	I. E. Anori	I. E. R. Amanda Posada	Anori	Hinestroza Sanchez Edwin Johan, a quien se termina el nombramiento provisional	1.131.044.572
8	ALEXANDER CANO VÉLEZ	71.687.025	Profesional en Idiomas	I. E. America	Colegio America	Puerto Berrio		
9	JUAN DIEGO LOPEZ LOPEZ	71.717.445	Profesional en Idiomas	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Cordoba Morales Rosa Milena, a quien se termina el nombramiento provisional	1.077.432.917
10	RONALD JAVIER CARO ALMEIDA	72.337.042	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Idiomas Extranjeros	I. E. Antonio Roldan Betancur	C. E. R. El Chorrillo	Briceño	Iglesias Mier Yuleivys, a quien se termina el nombramiento provisional	1.050.918.541



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
11	PABLO ARTURO ROJAS CAIPA	80.933.192	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Español e Inglés	I. E. Agrícola Victor Manuel Orozco	E U Victor Manuel Orozco	Tamesis	Palacios Martínez Jhon Alexander, a quien se termina el nombramiento provisional	11.812.588
12	JAIME GALINDO LAVAO	83.235.175	Licenciado en Lenguas Modernas Español - Inglés	I. E. R. Ascension Montoya De Torres	Colegio Ascension Montoya De Torres	Anza	Berrocal Martínez Glindon Augusto, a quien se termina el nombramiento provisional	11.003.588
13	IVAN JOSE MARTINEZ REYES	92.555.457	Licenciado en Idiomas Extranjeros	I. E. Aurelio Mejía	Colegio Aurelio Mejía	Caceres	Mendez Arias Enavila Rosmari, a quien se termina el nombramiento provisional	43.754.161
14	MARIA ANGELICA MUÑOZ RAZQUIN	1.037.571.695	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés)	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. R. El Roblal	Briceño	Rodríguez Becerra María Eunice, a quien se termina el nombramiento provisional	26.260.632
15	JUAN MANUEL MARULANDA LÓPEZ	1.045.111.312	Licenciado en Inglés - Español	I. E. Antonio Roldan Betancur	I. E. Antonio Roldan Betancur	Briceño	Moreno Rodríguez Vianney Josefa, a quien se termina el nombramiento provisional	54.252.413
16	LUZ CAROLINA BEDOYA SUAREZ	1.088.237.802	Licenciado en Lenguas Modernas	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	Colegio Adolfo Moreno Usuga	Buritica	Plaza vacante	
17	HAIVER STIVEN CARDENAS LOAIZA	1.094.928.967	Licenciado en Lenguas Modernas	I. E. Bombona	Colegio Bombona	Puerto Berrio	Mosquera Cuesta Heber, a quien se termina el nombramiento provisional	11.812.560
18	KAREN JULLIET COBOS ROBLES	1.098.686.122	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades Lengua Castellana e Inglés	I.E.R. Altavista	I.E.R. Altavista	San Luis	Rios Castro Ferney, a quien se termina el nombramiento provisional	1.053.814.874
19	JUAN ESTEBAN IBARRA ATEHORTÚA	1.152.442.151	Licenciado en Inglés	I. E. Antonio Nariño	I. E. Antonio Nariño	Puerto Berrio	Cuesta Cordoba Nila, a quien se termina el nombramiento provisional	54.259.176



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTICULO TERCERO: Nombrar **EN PERÍODO DE PRUEBA** como Docentes de Aula, área de **CIENCIAS SOCIALES**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, y pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los Municipios y Establecimientos Educativos que se señalan en frente de cada nombre:

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
1	LEMUEL LÓPEZ JIMÉNEZ	3.400.158	Historiador	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Gonzalez Lambertinez Luis Emilio, a quien se termina el nombramiento provisional	70.521.015
2	VÍCTOR SANTIAGO CALLE LEÓN	8.032.548	Político	I. E. Monseñor Gerardo Patiño	Liceo Caceres	Caceres	Torreglosa Perez Maritza Isabel, a quien se termina el nombramiento provisional	21.587.970
3	EDWIN FABIAN BUSTAMANTE ARANGO	8.102.966	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	I. E. San Antonio De Padua	I. E. San Antonio De Padua	Vigia Del Fuerte	Cuesta Renteria Marelbi, a quien se termina el nombramiento provisional	1.042.733.386
4	LUCAS ANDRÉS QUIRAMA TABORDA	15.373.709	Filósofo	I. E. Bijao	I. E. Bijao	El Bagre	Andocilla Suarez Jeimy Sarai, a quien se termina el nombramiento provisional	25.785.045
5	DIEGO ARMANDO LÓPEZ CARDONA	15.388.053	Historiador	I. E. R. La Blanquita Del Murri	I. E. R. La Blanquita Del Murri	Frontino	Pino David Carmen Alicia, a quien se termina el nombramiento provisional	32.277.649
6	ANDREA LÓPEZ JARAMILLO	42.142.265	Historiadora	I. E. Ignacio Yepes Yepes	Liceo Ignacio Yepes Yepes	Remedios	Bejarano Palacios Jayler, a quien se termina el nombramiento provisional	11.812.862
7	LIDA XIOMARA SEPÚLVEDA LÓPEZ	42.827.657	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales- Magister en Estudios Socioespaciales	I. E. Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Plaza Vacante	
8	MIRYAM DOLLY EUGENIA RESTREPO ACEVEDO	43.085.858	Historiadora	I. E. Pedro Nel Ospina	I. E. R. Pio X	Ituango	Gamboa Andrade Guillermo, a quien se termina el nombramiento provisional	11.830.652
9	HERIKA MILEIDY SEGURO GAVIRIA	43.347.886	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Perez Luna Francia Helena, a quien se termina el nombramiento provisional	30.685.395



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
10	SIRLY ELIZABETH CABARCAS MORENO	43.611.667	Licenciada en Geografía e Historia	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Salinas Castro Carlos Andres, a quien se termina el nombramiento provisional	1.129.568.700
11	EDGAR AUGUSTO VILLEGAS RAMIREZ	70.907.416	Abogado	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Medrano Cordoba Marcia Eloisa, a quien se termina el nombramiento provisional	54.253.256
12	LUIS FERNANDO CASTAÑO ARCILA	71.117.008	Historiador	I. E. Efe Gomez	Liceo Efe Gomez	Vegachi	Blandon Renteria Nimio De Jesus, a quien se termina el nombramiento provisional	11.793.903
13	HELINSON DE JESÚS LÓPEZ MONTOYA	71.312.674	Abogado	I. E. Llano De Cordoba	I. E. Llano De Cordoba	Remedios	Plaza Vacante	
14	MANUEL ALEJANDRO CARDONA LONDOÑO	71.364.651	Antropólogo	C. E. R. San Juancito	C. E. R. San Juancito	San Juan de Uraba	Rengifo Palacios Jaquelin, a quien se termina el nombramiento provisional	35.891.612
15	HUGO ALONSO URREGO ARIAS	71.789.308	Historiador	I. E. R. Buchado	I. E. R. Buchado	Vigia Del Fuerte	Mena Renteria Rubis Del Carmen, a quien se termina el nombramiento provisional	54.254.695
16	CRISTIAN JESÚS GONZÁLEZ TOUS	88.224.688	Historiador	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Plaza Vacante	
17	JOHN MARIO VARGAS CAPERA	89.000.434	Historiador	I. E. R. Alianza Para El Progreso	I. E. R. Alianza Para El Progreso	Vigia Del Fuerte	Palacios Casas Nereo, a quien se termina el nombramiento provisional	11.800.773
18	DIEGO ALONSO POSADA FERNÁNDEZ	98.603.344	Historiador	I. E. R. La Sierra	I. E. R. La Sierra	Puerto Nare	Ortiz Florez Cesar Andres, a quien se termina el nombramiento provisional	71.369.609
19	JHON FREDY CEBALLOS MARIN	98.620.453	Historiador	I. E. Antonio Roldan Betancur	Colegio Antonio Roldan Betancur	Taraza	Plaza Vacante	
20	HEMBER MAURICIO REBOLLEDO MERCADO	98.655.154	Político	I. E. Rafael Nuñez	Liceo Rafael Nuñez	Taraza	Muñoz Castro Andres Manuel, a quien se termina el nombramiento provisional	10.886.677
21	FRANCISCO ADRIÁN JIMÉNEZ PERIAÑEZ	98.699.130	Político	I. E. Nechi	Colegio De Nechi	Nechi	Valencia Gudvay Yanne Lucia, a quien se termina el nombramiento provisional	54.253.493



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
22	ANA ISABEL ALFARO MORALES	1.007.971.439	Licenciado en Ciencias Sociales	I. E. R. Hermano Daniel	I. E. R. Hermano Daniel	Puerto Triunfo	Rodríguez Guerra Luisa Alejandra, a quien se termina el nombramiento provisional	1.035.914.065
23	OSCAR CAMILO BELTRAN GAVIRIA	1.013.622.503	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales	I. E. R. Enrique Duran	C. E. R. Santiago Berrio	Puerto Triunfo	Andocilla Argel Ana Karina, a quien se termina el nombramiento provisional	1.003.043.636
24	STEFANIA SERNA GUZMAN	1.017.165.231	Historiadora	I. E. Monseñor Gerardo Patiño	Liceo Caceres	Caceres	Perez Soto Liliana Patricia, a quien se termina el nombramiento provisional	32.560.416
25	SHIRLEY PATRICIA VERGARA SERRANO	1.017.182.378	Politóloga	I. E. Jhon F. Kennedy	I. E. R. El Cinco	Vegachi	Hernandez Diaz Julio Jose, a quien se termina el nombramiento provisional	15.049.062
26	GLORIA ALEJANDRA DÍAZ BEDOYA	1.020.394.610	Historiadora	I. E. R. La Sierra	I. E. R. La Sierra	Puerto Nare	Cuello Arcos Eliecer Alfredo, a quien se termina el nombramiento provisional	78.109.166
27	MARÍA JOSÉ PAREJA ROZO	1.026.284.014	Antropólogo	I. E. R. Adolfo Moreno Usuga	C. E. R. Llano Montaña	Buritica	Orrego Mejia Alexandra Liliana, a quien se termina el nombramiento provisional	22.118.366
28	MIGUEL ANGEL GÓMEZ CAMARGO	1.032.458.533	Trabajador Social	I. E. La Esmeralda	Colegio La Esmeralda	El Bagre	Plaza Vacante	
29	JOAN ALEXÁNDER TABARES ALZATE	1.036.601.751	Abogado	I. E. Carlos Arturo Duque Ramirez	C. E. R. Santa Barbara	Puerto Nare	Moya Martínez Rafael, a quien se termina el nombramiento provisional	11.807.018
30	HENRY OBED PEREA ALZATE	1.036.622.393	Sociólogo	I. E. Liborio Bataller	Colegio Liborio Bataller	Segovia	Plaza Vacante	
31	CARLOS IGNACIO OSPINA RAMIREZ	1.037.577.580	Abogado	I. E. Anori	I. E. R. Amanda Posada	Anori	Heredia Donado Dairo Jeronimo, a quien se termina el nombramiento provisional	78.106.199
32	WILSON ANDRES ARANGO ALZATE	1.037.594.232	Historiador	I. E. Rafael Nuñez	Liceo Rafael Nuñez	Taraza	Florian Vergara Sergio Luis, a quien se termina el nombramiento provisional	98.714.106
33	DANIELA ACOSTA GIRALDO	1.037.609.468	Politóloga	I. E. Luis Lopez de Mesa	I. E. R. La Bramadora	Guadalupe	Arango Sanchez Mauricio, a quien se termina el nombramiento provisional	70.631.600



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

CONSEC.	DOCENTE A NOMBRAR EN PER. PRUEBA	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	EN REEMPLAZO DE	CEDULA DEL REEMPLAZO
34	LINA FERNANDA RESTREPO MORA	1.037.623.762	Politológa	I. E. R. Buenos Aires	I. E. R. Buenos Aires	Arboletes	Perdomo Cueter Anastacio Jabid, a quien se termina el nombramiento provisional	78.021.810
35	DARWIN PEREZ CERA	1.050.950.888	Abogado	I. E. R. Nobogacita	I. E. R. Nobogacita	Frontino	Garces Lopez Nora Isabel, a quien se termina el nombramiento provisional	1.038.333.073
36	CLAUDIA ANDREA MONTERO BOLAÑOS	1.085.283.162	Sociólogo	I. E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	I. E. Luis Fernando Restrepo Restrepo	Zaragoza	Yurgaky Mosquera Marlyn Lucety, a quien se termina el nombramiento provisional	35.600.393
37	STEPHANIA AREVALO REYES	1.091.664.839	Abogada	I. E. Luis Eduardo Diaz	I. E. Luis Eduardo Diaz	Yondo	Plaza Vacante	
38	ISABEL CRISTINA RESTREPO JARAMILLO	1.094.897.215	Historiadora	I. E. Rafael Nuñez	Liceo Rafael Nuñez	Taraza	Jimenez Avila Luz Stella, a quien se termina el nombramiento provisional	21.587.526
39	MAURICIO PUENTES CALA	1.098.645.340	Historiador y Archivist	I. E. Anori	Liceo Jesus Maria Urrea	Anori	Reyes Espitia Eder Luis, a quien se termina el nombramiento provisional	1.067.903.333
40	DIEGO FERNANDO CORZO CASTRO	1.098.704.279	Abogado	I. E. Liborio Bataller	Colegio Liborio Bataller	Segovia	Marin Posada Andres Felipe, a quien se termina el nombramiento provisional	1.027.887.222
41	JUAN DAVID VALLEJO PEREZ	1.214.721.794	Politológa	I. E. R. La Blanquita Del Murri	I. E. R. La Blanquita Del Murri	Frontino	Pino David Maria Nanci, a quien se termina el nombramiento provisional	32.277.260

ARTICULO CUARTO: Conceder Vacante Temporal, a los docentes que seguidamente se relacionan, quienes vienen vinculados en **Propiedad** y que pasan a ocupar un cargo en Período de Prueba en la misma Entidad Territorial Departamento de Antioquia en virtud de la Circular 007 de 2012, reglamentado por el Decreto 915 del 1 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 “Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba”, son ellos.

CONSEC.	DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	PLAZA	NIVEL – AREA DE DESEMPEÑO
1	SEGURO GAVIRIA HERIKA MILEIDY	43.347.886	I. E. R. La Caldasia	C. E. R. Barrancos	Urrao	1508200-003	Docente de Básica Primaria
2	CASTAÑO ARCILA LUIS FERNANDO	71.117.008	I. E. Ignacio Botero Vallejo	I. E. Ignacio Botero Vallejo	El Retiro	6070010-024	Docente de aula, área de Ciencias Sociales
3	CEBALLOS MARIN JHON FREDY	98.620.453	I. E. Marco Tobon Mejia	I. E. Marco Tobon Mejia	Santa Rosa	4686010-063	Docente de aula, área de Ciencias Sociales



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTICULO QUINTO: Los Docentes que superen satisfactoriamente el Período de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.

ARTICULO SEXTO: *Los Profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar, al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un postgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una Institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1º, artículo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Capítulo 3.*

ARTICULO SEPTIMO: Los docentes nuevos que se nombran en período de prueba por primera vez, y que no superen el Período de Prueba, será separado del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2º, artículo 1º, Decreto 1278 de 2002).

ARTICULO OCTAVO: Los Docentes nombrados en Período de Prueba por este acto administrativo, deberán manifestar en el mismo momento de la comunicación del Decreto de nombramiento, su decisión de aceptación o no del empleo.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar a los educadores nombrados en período de prueba, este acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno y **frente a los servidores a quienes se les termina el nombramiento provisional**, comunicarle que procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTICULO DECIMO: Los docentes nombrados disponen de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación del nombramiento, para tomar posesión del cargo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.4.1.1.16 del Decreto 1075 de 2015.





ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carrera Castaño Santa Mayo 11 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001415

Fecha: 29/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino: EDINSON



Por el cual se Aclara parcialmente un Acto Administrativo de Nombramiento en Período de Prueba y Revoca parcialmente un acto administrativo de Terminación del nombramiento provisional de un Docente en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, por el cual fue Nombrado en Período de Prueba del señor **DIDIER NAY JIMENO LÓPEZ**, identificado con Cédula **1.067.860.380**, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Efe Gómez, Sede Liceo Efe Gómez del municipio de Vegachí, en reemplazo de *Edinson Córdoba Maturana, con Cédula 11.811.511*, a quien se le terminó el nombramiento provisional; debido a que fue registrado error en el nombre del educador que llegaba a reemplazar en dicha institución educativa, se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo.

* En tanto, por el mismo Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, fue terminado el nombramiento provisional, a **EDINSON CORDOBA MATURANA**, identificado con Cédula **11.811.511**, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la para la Institución Educativa Efe Gómez, Sede Liceo Efe Gómez del municipio de Vegachí, siendo necesario revocar parcialmente dicho acto administrativo de terminación de la provisionalidad y darle continuidad donde viene laborando.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrado en Período de Prueba, el señor **DIDIER NAY JIMENO LÓPEZ**, identificado con Cédula **1.067.860.380**, Licenciado en Informática y Medios Audiovisuales, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática para la Institución Educativa Efe Gómez, Sede Liceo Efe Gómez del municipio de Vegachí, en reemplazo de *Edinson Córdoba Maturana, con Cédula 11.811.511*; en el sentido que el Educador Jimeno López llegó a ocupar **una Plaza en Vacante Definitiva**; y no como se dijo en dicho acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001243 del 10 de mayo de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, a **EDINSON CORDOBA MATURANA**, identificado con Cédula **11.811.511**, Ingeniero en Teleinformática, como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Efe Gómez, Sede Liceo Efe Gómez del municipio de Vegachí, y darle continuidad sin interrupción laboral como Docente de Aula, área de Tecnología e Informática en la misma Institución Educativa, donde viene laborando, según lo expuesto en la parte motiva.


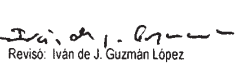


ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Mayo 22 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lemus Subsecretario Administrativo
--	---	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070001416

Fecha: 29/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo y se traslada un Docente en cumplimiento de un Fallo de Tutela.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Por el Decreto 2018070001355 del 24 de mayo 2018, se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a la Educadora **PAOLA ANDREA GARCÍA CARDONA**, identificada con Cédula **21.897.683**, Docente de Aula, Vinculada en Provisionalidad, en la Institución Educativa Olaya Sede El Pencil, municipio de Olaya. Plaza 0550101-016, plaza que fue escogida en audiencia Pública por la Convocatoria 340 de la Comisión Nacional del Servicio Civil del año 2016, las Directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia consideran pertinente revocar el acto administrativo de Terminación y proceder al traslado de la Docente para otro establecimiento educativo

*Mediante Sentencia de Tutela N° 2018-00022, del 22 de mayo de 2018, Proferida por el Juzgado Promiscuo del Municipio de Olaya, PRIMERO:" **SEGUNDO: ORDENAR** al Gobernador de Antioquia para que a través de su Secretario de Educación Departamental de Educación en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, siguientes a la notificación de la siguiente decisión, provea la vacante transitoria de docente de la para la Institución Educativa del Municipio de Olaya, sede Quebrada Seca, hasta tanto se agote el nombramiento en carrera, lo anterior para que no se vea suspendido el servicio público de los niños".

En cumplimiento de la orden anterior, se hace necesario nombrar en Provisionalidad a la Señora **PAOLA ANDREA GARCÍA CARDONA**, identificada con Cédula **21.897.683**, Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Olaya sede Quebrada Seca del Municipio de Olaya,

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070001355 del 24 de mayo 2018, acto administrativo mediante el cual se dio por Terminado el Nombramiento Provisional a la Docente **PAOLA ANDREA GARCÍA CARDONA**, identificada con Cédula **21.897.683**, Licenciada en Educación Rural, Vinculada en Provisionalidad, en la Institución Educativa Rural El Pencial municipio de Olaya, Plaza 0550101-016, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO PRIMERO: **Trasladar** en vacancia temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **PAOLA ANDREA GARCÍA CARDONA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **21.897.683** Docente de Primaria, Licenciada en Educación Rural para la Institución Educativa Olaya, Sede Centro Educativo Rural Quebrada Seca, municipio de Olaya, Plaza 0550101-001; en reemplazo de Luisa Fernanda Ospina González C.C.1.042.707.111, a quien se le concedió Vacancia Temporal para desempeñar cargo en periodo prueba. La Docente García Cardona viene de la Institución Educativa Olaya Sede Institución Educativa Rural El Pencial Municipio de Olaya, Plaza 0550101-016, según lo expuesto en la parte motiva

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carlos Zarate. Mayo 29 de 2018	Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001417

Fecha: 30/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que la Secretaría de Hacienda adicionará Recursos de Libre Destinación, los cuales fueron certificados por la Dirección de Tesorería en el oficio con Radicado 2018020011604 del 26 de febrero de 2018 y ratificados por la Contadora General del Departamento en el oficio con Radicado 2018020012428 del 27 de febrero de 2018, correspondientes a saldo en caja y bancos de Recursos del Balance. Dichos recursos se destinarán a programas del Gobierno "Antioquia Piensa en Grande" en la Secretaría de Medio Ambiente de la siguiente manera:
 - \$350.000.000 Expedición Botánica Ambiental del Rio Cauca, para verificar las condiciones de la flora, fauna y recursos hídricos.

- c. Que la Secretaría del Medio Ambiente suministró el rubro para adicionar dichos recursos, en el oficio con Radicado 2018020041607 del 28 de mayo de 2018.
- d. Que la Secretaría de Hacienda solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado 2018020041818 del 28 de mayo de 2018.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020041841 del 28 de mayo de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance para la expedición botánica ambiental del Río Cauca.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-1011	1114	TI.B.6.2.1.1.3	999999999	999999	350.000.000	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General-k
				Total	350.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría del Medio Ambiente, de la siguiente manera:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-1011	1134	A.10.8.2	340202000	210022001	350.000.000	Protección y conservación de áreas de ecosistemas estratégicos, Antioquia, Occidente
				Total	350.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Luis Pérez Gutiérrez

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

Javier Mauricio García Quiroz

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

Adriana María Hernández Gil

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico

Carlos Piedrahíta Cárdenas



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001418

Fecha: 30/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino: JADER



Por el cual se Legaliza la Terminación de un Encargo de Directivo Docente y Terminación del Nombramiento Provisional a un Docente, en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * En razón de que al Directivo Docente Coordinador **JAVIER IGNACIO BARRERA MUNERA**, identificado con Cédula **98.583.678**, Psicólogo, vinculado en Propiedad, le fue Otorgada Comisión de Servicios por razones de seguridad, mientras se efectúa estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, para la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 6860000-109, situación que fue legalizada por Decreto 2017070004544 del 30 de noviembre de 2017.
- * Por lo cual se requiere legalizar a partir del 9 de enero de 2018, la terminación del Encargo de Directivo Docente Coordinador que venía desempeñando el servidor docente **JADER ARBEY OSPINA VANEGAS**, identificado con Cédula **1.044.501.581**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 6860000-109; educador que viene vinculado en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la misma Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 6860000-087.
- * En tanto, en reemplazo de Jader Arbey Ospina Vanegas fue Nombrada en Provisionalidad, en vacante temporal, **BEATRIZ ELENA VÁSQUEZ PALACIOS**, identificada con Cédula **32.228.800**, Normalista Superior con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque del municipio de Santa Rosa, plaza 6860000-087, quien por regreso de la titular de la plaza, se hace necesario se requiere legalizar a partir del 9 de enero de 2018, la terminación del nombramiento provisional de la educadora Vásquez Palacios.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar la Terminación del Encargo de Directivo Docente Coordinador, a partir del 9 de enero de 2018, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, **JADER ARBEY OSPINA VANEGAS**, identificado con Cédula **1.044.501.581**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque del municipio de Santa Rosa de Osos, plaza 6860000-109, quien debe reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque del municipio de Santa Rosa, plaza 6860000-087; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Legalizar la Terminación del Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, a partir del 9 de enero de 2018, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **BEATRIZ ELENA VASQUEZ PALACIOS**, con cédula **32.228.800**, Normalista Superior con Énfasis en Matemáticas, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Cardenal Aníbal Muñoz Duque del municipio de Santa Rosa, plaza 6860000-087, por el reintegro de la titular de la plaza Jader Arbey Ospina Vanegas, al terminársele el Encargo de Directivo Docente.



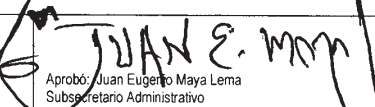
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno, y comunicar a **Beatriz Elena Vásquez Palacios**, que frente a este acto administrativo procede Recurso de Reposición en los términos del Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante el Secretario de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Mayo 30 de 2018	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(25/04/2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA EL REGISTRO DE PERSONERÍA
JURÍDICA DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO"

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto departamental número 2016070004696 del 22 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que a la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DE ANTIOQUIA - CHOCÓ, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia le fue reconocida su Personería jurídica mediante Resolución número 40532 del 23 de septiembre de 1993, proferida por el Gobernador de Antioquia.

Que mediante Resolución número 012178 del 28 de mayo de 2007, se aprobó la disolución y liquidación de la entidad denominada ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DE ANTIOQUIA – CHOCÓ, como consta en el Acta de Asamblea General de Asociados celebrada el 15 de diciembre de 2006.

Que mediante la precitada Resolución, se designó como liquidadora principal a la señora DIANA ZULEIMA TORRES RAMÍREZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.595.795 y, al señor JERONIMO CARRILLO ÁLVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.811.752, como liquidador suplente.

Que de conformidad con el informe de liquidación con radicado número 2018030066300 del 18 de abril de 2018, la Dirección de Asesoría Legal y de Control, concluye que el proceso liquidatorio voluntario estuvo acorde con las normas que regulan la materia.

Por lo anteriormente señalado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar el registro de la personería Jurídica de la entidad denominada ASOCIACIÓN DE IGLESIAS BAUTISTAS DE ANTIOQUIA - CHOCÓ, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia, cuya personería jurídica fue reconocida por el Gobernador de Antioquia, mediante Resolución número 40532 del 23 de septiembre de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cancelar la inscripción como dignatarios de la entidad de: GEMA MEJÍA DE MONCADA, como Representante Legal en su calidad de Presidente; JORGE MONTOYA, en calidad de Vicepresidente; LILIAM LÓPEZ, en calidad de secretaria, DAMARIS MONTOYA, como Tesorera y, como Vocales, CARLOS HURTADO, CARMEN DE CHAVEZ y ROBINSON CARTAGENA.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(25/04/2018)

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución, procede el Recurso de Reposición ante el mismo funcionario emite del acto, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Departamental, a costa de los interesados, cumplido éste requisito surte sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín el 25/04/2018

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
Director de Asesoría Legal y de Control

Proyectó: Alexander Ortega Pimiento
Profesional Universitario

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163366 - 1 vez



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(24/05/2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribese los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman la Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada **CORPORACIÓN EDUCATIVA COLOMBO FRANCÉS - LA CASA DEL SOL**, con domicilio en el Municipio de Medellín, quienes ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Reunión de la Asamblea General de Corporados del 22 de marzo de 2018, y el artículo 35 de los Estatutos de la entidad.

Nombre	Cargo	Cédula
Marcela Peláez Mejía	Presidente	43.731.296
Luz Delly Echeverri Patiño	Vicepresidente	43.257.124
Enrique Xavier Aguirre Belgrano	Secretario	Ex. 256439
Claudia Viviana Vélez Álvarez	Miembro	43.515.333
Juan David Cuevas Guarnizo	Miembro	15.370.097
Sandra Viviana Olarte Mogollón	Miembro	39.177.769
Oscar Eliecer Patiño Jiménez	Miembro	98.546.216
Boris Anghelo Rodríguez Rey	Miembro	79.618.388
María Isabel Aguirre Escobar	Miembro	43.600.010
Janis Shirley Gelves Peña	Miembro	39.641.958

Así mismo, inscribese el nombramiento de la señora MARCELA PELÁEZ MEJÍA, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.731.296, como Representante Legal de la entidad, en su calidad de presidente, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Reunión de la Junta Directiva del 21 de abril de 2018, y el artículo 35 los Estatutos de la entidad.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 24/05/2018

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Alexander Ortega P - Profesional Universitario

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163367 - 1 vez

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia


ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

AVISA

Que el día 5 de julio de 2016, falleció **MEDARDO ENRIQUE MIRANDA ENRIQUEZ**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **504.080**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **JUAN CARLOS MIRANDA GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.311.520**, en calidad de hijo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

AVISA

Que el día 17 de marzo de 2018, falleció **HERNANDO DE JESUS MAZO TOBON**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **611.999**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **SONIA MARGARITA DUQUE DE MAZO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.544.892**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018



OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 29 de marzo de 2018, falleció **SAUL ANTONIO LONDOÑO MORALES**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **702.229**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **GRACIELA DE JESUS BEDOYA CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.068.317**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE

AVISA

Que el día 23 de marzo de 2018, falleció **MARIO ANTONIO ARISTIZABAL VALENCIA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **3.706.154**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **CRISTINA EUGENIA BELTRAN ARENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.618.147**, en calidad de Compañera.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 10 de diciembre de 2016, falleció **AURA MARGARITA RESTREPO SAENZ**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.257.935**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **MARIA JOSEFA RESTREPO SAENZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **21.325.953**, en calidad de hermana.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 26 de octubre de 2009, falleció **TERESA RESTREPO VDA DE ALVAREZ**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número **21.250.714**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes el señor **JOSE RAMIRO ALVAREZ RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **70.039.682**, en calidad de hijo.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATIÑO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}

AVISA

Que el día 7 de mayo de 2018, falleció **GRACILIANO VILLEGAS BEDOYA**, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número **681.934**, se ha presentado a reclamar la pensión de sobrevivientes la señora **ANA LIGIA MORENO DUQUE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.416.954**, en calidad de esposa.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a la Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina del Departamento de Antioquia, en el término de treinta días.

Medellín, junio 1° de 2018


OCTAVIO DE J. MONTOYA PATINO
Auxiliar



PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL

Pedido. 4000064648

1 - 2

Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 106 Piso 2, oficina 207 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

{PIE_CERTICAMARA}



AVISA

Medellín, 17 de mayo de 2018

Que el 2 de octubre de 2017, falleció el señor **RAUL DE JESUS HENAO VELEZ** identificado en vida con la cédula N°. **3.545.055**, se ha presentado a reclamar la sustitución de la pensión la señora **AMANDA DE JESUS MARTINEZ DE HENAO** con cédula de ciudadanía N°. **22.127.065** en calidad de cónyuge del causante.

Otras personas que se consideren con derecho en el negocio que se tramita, deben presentarse a hacerlo valer a esta Dirección, en el término de treinta (30) días.

PUBLIQUE EN DOS OCASIONES EN LA GACETA DEPARTAMENTAL.

Pedido. 4000064648

2 - 2

BEATRIZ ELENA MESA VILLA
Auxiliar Administrativa
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina



Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional
Dirección de Prestaciones Sociales y Nómina
Calle 42 B 52 - 126 Piso 2, oficina 208 - Tels: (4)3838231, Fax: 3839476
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica

Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018Medellín, 18 de abril de 2018
Medellín, 18 de abril de 2018
Código Postal 050015Medellín, 18 de abril de 2018
{PIE_CERTICAMARA}

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de junio del año 2018.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
